



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-01936925- -NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN INSUMOS DEL RUBRO BOLSAS Y TOALLAS DESCARTABLES DE USO HOSPITALARIO

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-01936925- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado tramita adquisición del RUBRO BOLSAS Y TOALLAS DESCARTABLES DE USO HOSPITALARIO, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud;

Que la provisión de los insumos mencionados permitirá garantizar condiciones óptimas de higiene y seguridad en los distintos servicios, resguardando la salud y el bienestar de los pacientes, las visitas, el personal y el entorno. Todo ello en estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia sanitaria y de bioseguridad;

Que las cantidades de provisión se estiman en ocho (8) meses de consumo y la contratación se realizará, conforme Pedido de Suministro N° 42947;

Que el importe estimado asciende a la suma de pesos cuatrocientos treinta y seis millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta con 00/100 (\$436.952.350,00);

Que atendiendo a la dinámica que exige la provisión continua de insumos esenciales para el sistema de salud, resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud a autorizar y aprobar la contratación en el marco del Artículo 64°, Inciso 2), Apartado b) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y conforme a lo establecido en el Artículo 9° de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284, dotando de agilidad y eficiencia al procedimiento;

Que la presente se tramitará por la Plataforma CO.DI.NEU. y se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página oficial del Ministerio de Salud, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8°, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 0381/17 y Resolución N° 303/17 del entonces Ministerio de Economía e Infraestructura y el entonces Ministerio de Gobierno y Justicia - "Instructivo para dar publicidad para las contrataciones", a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que se cuenta con el presupuesto necesario para hacer frente al gasto;

Que el presente trámite cuenta con intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud;

Que el presente procedimiento se encuadra en los términos del Artículo 1º, Inciso a), y en el Artículo 2º, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95, de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y su modificatorio Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º:** **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para adquisición del RUBRO BOLSAS Y TOALLAS DESCARTABLES DE USO HOSPITALARIO, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud.

**Artículo 2º:** **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares y Pedido de Presupuesto, obrante en los Anexos **PLIEG-2025-02135554-NEU-ADM#MS** y **PLIEG-2025-02198453-NEU-ADM#MS**, que forman parte integrante de la presente norma.

**Artículo 3º:** **FACÚLTASE** al señor titular de la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Salud a designar la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes del Ministerio de Salud y a fijar fecha y horario de apertura de ofertas.

**Artículo 4º:** **DELÉGASE** al señor titular del Ministerio de Salud la autorización y aprobación de los renglones desiertos de la presente Licitación Pública, en el marco del Artículo 64º, Inciso 2), Apartado b) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y conforme a lo establecido en el Artículo 9º de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284.

**Artículo 5º:** El importe estimado asciende a la suma de pesos cuatrocientos treinta y seis millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta con 00/100 (\$436.952.350,00), será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

#### 10 L - "MINISTERIO DE SALUD"

#### ACE.005 - "ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS"

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	P.P.	p.p.	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	02	02	09	05	1111	\$436.952.350,00

**Artículo 6º:** **ESTABLÉZCASE** que de acuerdo al Decreto N° 0381/17, los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

**Artículo 7º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 8º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

